REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico - Cesar, Tres (03) de noviembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO seguido por: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Contra: MADELEINI DURAN GUERRERO

RAD: 204004089001-2021-00307-00

Una vez revisada la encuadernación de la referencia, se avizora esta Agencia Judicial que mediante providencia adiada el veintiuno (21) de septiembre del 2022, se nombró curador de la señora MADELEINI DURAN GUERRERO al doctor Dr. SAUL OROZCO AMAYA, No obstante, el libelista allega un memorial manifestando que no acepta el cargo de curador AD-LITEM toda vez que de acuerdo al Art. 48 del C.G.P ya fue nombrado en más de 5 procesos

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Designese como Curador Ad-Litem de la señora MADELEINI DURAN GUERRERO al doctor DEIVIS LEONARDO NAVARRO TRUJILLO, obedeciendo a lo dispuesto por la ley procesal civil, comuniqueseles su designación conforme a la ley, y darle traslado de la demandada y del auto admisorio

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUEZ PROMISCIÓ MENICIPAL DE LA JAQUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal LA JAGUA DE IBIRICO /CESAR

El auto de fecha

Se notifica pg/ estado No

El Secretario,